

BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones en sus sesiones del 16 y 29 de diciembre de 2020, resolvió otorgar ciertos complementos salariales transitorios, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 los complementos salariales transitorios – con reserva de la categoría de revista - respecto de las agentes y por montos mensuales que en cada caso se indica:

- Gottero Raúl, Legajo N° 1293, por \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Madera Pablo, Legajo N° 150, por \$ 30.000 (pesos treinta mil)
- Muñiz Marcelo, Legajo N° 692, por \$ 30.000 (pesos treinta mil)
- Mussa Claudio, Legajo N° 13, por \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)
- Padilla Emilia, Legajo N° 433, por \$ 10.000 (pesos diez mil)
- Scavone Claudio, Legajo N° 238, por \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Sencio Claudia, Legajo N° 195, por \$ 25.000 (pesos veinticinco mil)
- Marco, María Victoria, por \$ 170.000. (pesos ciento setenta mil)
- Guillan, Lorena, por \$ 35.000. (pesos treinta y cinco mil)
- Gianini, Pamela, por \$ 35.000. (pesos treinta y cinco mil)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 426/20